**ACTA NUMERO VEINTICINCO.** En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, a las catorce horas, del día tres del mes de noviembre de dos mil veintiuno, se realizó sesión Ordinaria convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores** **Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, **Regidores Suplentes:** doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada; Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy, posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.** Vista la nota de fecha 03 de noviembre de 2021, presentada por el Lic. Mario Wilfredo Díaz Sanabria, Gerente Financiero de esta Institución, en la cual solicita se apruebe, las reprogramaciones presupuestarias, debido a que el saldo presupuestario en los específicos, del Presupuesto 2021, no es suficiente para finalizar el ejercicio fiscal 2021. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la Gerencia Financiera, para elaborar las reprogramaciones presupuestarias, para efectuar refuerzo de saldos de específicos necesarios, para finalizar el ejercicio fiscal 2021. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS.** Vista la nota de fecha 01 de noviembre de 2021, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Registro del Estado Familiar, ha solicitado la compra de tres RIBBONS COLOR, que será utilizado en la impresora de extensión de carnet de minoridad. Por lo que, basado en el Artículo 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique y elabore acuerdo de pago a nombre del señor JORGE ERNESTO PEÑA ORELLANA, la referida compra, por un monto de $ 210.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a)** Adjudicar al señor **JORGE ERNESTO PEÑA ORELLANA**, la compra de **3- RIBBONS COLOR IMPRESOR MARCA ZEBRA MODELO ZXP 3 200 imágenes, b)** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** emita cheque a nombre del señor **JORGE ERNESTO PEÑA ORELLANA**, por la cantidad de **$ 210.00**, para efectuar la compra contra entrega de los 3- Ribbons color. El cheque será amparado por la factura que el referido proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES.** Vista la nota recibida el día 19 de octubre de 2021, presentada por la señora Karlen Reyes, Coordinadora de la Unidad de la Mujer y Familia, en la cual manifiesta que tomando como base legal el **Art. 203 de la Constitución**, establece la autonomía de los Municipios en el ámbito administrativo, lo cual les otorga la facultad normativa como gobiernos locales de realizar y ejecutar los planes de desarrollo local que estimen pertinentes, el **Art. 2 Inciso 1º Código Municipal**, establece que: los municipios están encargados de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales, orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente; y el **Art. 4 Numeral 29 del Código Municipal,** establece que es competencia municipal: la promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género, por medio de la creación de la Unidad Municipal de la Mujer; POR LO QUE, solicita se autorice el **“MANUAL PARA COMITES COMUNITARIOS DE MUJERES”**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar el **MANUAL PARA COMITES COMUNITARIOS DE MUJERES,** el cual consta de 11 numerales, y será implementado por la Unidad de la Mujer y Familia, dentro de su política pública, con enfoque de derecho, y tiene como finalidad promover el desarrollo de las mujeres de una forma integral, a través de mecanismos estratégicos en los diferentes lugares del municipio. COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Avilez. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS

SINDICO MUNICIPAL PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ SEGUNDA REGIDORA TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON CUARTO REGIDOR QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA SEXTA REGIDORA SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS

OCTAVA REGIDORA NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ

DECIMO REGIDOR REGIDOR SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA

REGIDOR SUPLENTE REGIDOR SUPLENTE

LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ

REGIDOR SUPLENTE SECRETARIO MUNICIPAL